

## ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA BIENES

En la Parroquia San Sebastián del Coca, Cantón la Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, a los 13 días del mes de mayo de 2025, comparecen a celebrar la presente acta de entrega y recepción definitiva, por una parte, la comisión de recepción designada por la Entidad Contratante, integrada por la Tnlga. Ibarra María Belén en calidad de Administradora del Contrato; el Sr. Héctor Sanda, SECRETARIO TESORERO, en calidad de Guarda almacén y, por otra parte, la Tnlga. Mayra Paulina Noboa Morales, por sus propios derechos, en calidad de Proveedor con RUC: 2100543988001. Quienes, en cumplimiento del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los Arts. 321 y 325 del nuevo Reglamento General de la Ley, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEFINITIVA DE BIENES.

### 1.- ANTECEDENTES:

<b>Objeto de Contratación:</b>	“ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL GAD SAN SEBASTIÁN DEL COCA DEL CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”
<b>Código Necesidad de Contratación</b>	SIE-GADPRSSC-2025-002
<b>Valor Orden de Compra:</b>	\$ 9,116.20 MAS IVA
<b>Plazo de ejecución:</b>	10 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
<b>Anticipo:</b>	No se entregó anticipo

De conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, se contempla la ejecución del: “ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL GAD SAN SEBASTIÁN DEL COCA DEL CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”.

Mediante Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. CDP-017-202, de fecha 21 de abril del 2025, conferida por el Sr. Héctor Sanda secretario tesorero, se cuenta con disponibilidad de Recursos en el Presupuesto Anual 2025, en la partida 84.01.03, denominada MOBILIARIOS para la contratación del ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL GAD SAN SEBASTIÁN DEL COCA DEL CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA

Se realizó la respectiva convocatoria el 21 de abril del 2025, a las 20:00 pm, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Mediante ACTA DE PREGUNTAS REALIZADAS Y/O ACLARACIONES SIE GADPRSSC-2025-002, de fecha 25 de abril de 2025, la comisión técnica realiza este acto con la legalización de la presente acta.

Mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE GADPRSSC-2025-002, de fecha 30 de abril de 2025, la comisión técnica realiza este acto con la legalización de la presente acta.

Mediante ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS SIE- SIE GADPRSSC-2025-002, de fecha 05 de mayo de 2025, la comisión técnica realiza este acto con la legalización de la presente acta.

Luego del procedimiento correspondiente, la Sra. Mónica Alexandra Andi Tanguila en su calidad de máxima autoridad de la entidad contratante, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N. 12, SIE-GADPRSSC-2025-002, de fecha 09 de mayo del 2025, adjudicó el contrato para la ejecución del “ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL GAD SAN SEBASTIÁN DEL

COCA DEL CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA” al oferente NOBOA MORALES MAYRA PAULINA, con RUC: 2100543988001.

Luego del procedimiento correspondiente, el 12 de mayo de 2025, la Sra. Mónica Alexandra Andi Tanguila en su calidad de máxima autoridad de la entidad contratante, firma el contrato para la “ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL GAD SAN SEBASTIÁN DEL COCA DEL CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA” con el proveedor NOBOA MORALES MAYRA PAULINA, con RUC: 2100543988001.

#### Base legal

El Artículo 295 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: De la administración del contrato. - En todos los procedimientos que se formalicen a través de contratos u órdenes de compra, las entidades contratantes designarán de manera expresa a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales

Art. 319.- Recepción en bienes. - En el caso de adquisición de bienes, el contratista solicitará por escrito al administrador del contrato que se reciban los mismos, dentro del plazo de entrega establecido en el contrato o la orden de compra. Para el efecto, el administrador y el guardalmacén, recibirán los bienes y suscribirán la respectiva acta de entrega única y definitiva; sin exceder el término máximo de diez (10) días, contados a partir de la petición de recepción por parte del contratista. En caso de no estar conformes, se rechazará por escrito la recepción, indicando con precisión qué aspectos no cumple y qué cosas deben ser corregidas a efectos de proceder con la recepción a entera satisfacción de la entidad contratante. Solamente los tiempos que corresponden a la entidad contratante para la revisión de los bienes no serán imputables a multas. Si el contrato contempla recepciones parciales, cada una de ellas seguirá el procedimiento establecido en este artículo.

En el caso de bienes, el guardalmacén o quien haga sus veces será el responsable de la recepción.

#### 2.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

Los bienes adquiridos fueron aceptados y verificados por la Tnlga. Ibarra María administradora del contrato y mediante informe de conformidad emite a la presente fecha, que el proveedor ha culminado con las obligaciones contractuales,

#### 3.- CONDICIONES OPERATIVAS:

Una vez finalizada el proceso el responsable del Contrato informó que se receiptó al 100% de los bienes según las especificaciones técnicas requeridas.

#### 4.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

El costo final de la contratación asciende a \$9,116.20 (nueve mil ciento dieciséis con 20/100) dólares de los Estados Unidos de América), más IVA, los mismos que serán cancelados contra entrega recepción total de los bienes de la siguiente manera:

VALOR DEL CONTRATO	\$9,116.20 más IVA
ANTICIPO	No Aplica
MULTAS	No Aplica
VALOR A PAGAR	\$9,116.20 más IVA

#### 5.- LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

El plazo contractual de ejecución del contrato fue de 10 días calendarios contados a partir de la suscripción.

Fecha de legalización de la orden de compra: 12 de mayo de 2025  
Fecha de Inicio del plazo: 12 de mayo de 2025  
Fecha de terminación del plazo: 21 de mayo de 2025  
Ampliación de Plazo: 0 días  
Fecha de recepción definitiva: 13 de mayo de 2025

En consecuencia, no existe retraso en el cumplimiento de los plazos establecidos en el CONTRATO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SIE-GADPRSSC-2025-002.

#### 6.- CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

Al efecto, el proveedor entrega a la entidad contratante los siguientes bienes/servicios:

#### 7.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Se deja constancia que el servicio adquirido y recibido cumple con todas las especificaciones técnicas, económicas y legales requeridas por la Contratante, según se desprende del informe respectivo, el cual recomienda que se continúe con la normal sustanciación del presente proceso de adquisición.

#### 8.- REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS Y PENDIENTES DE PAGO:

En la presente contratación, debido a la naturaleza del objeto de contratación, así como las normas jurídicas vigentes que regulan la figura de reajuste de precios, no se estableció dicha posibilidad, por lo tanto, no aplica fórmulas de reajustes ni existen pendientes de pago por este concepto.

#### 9.- FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

En constancia de lo actuado y aceptación, las partes firman en unidad de acto la presente acta de entrega recepción definitiva, a los 13 días del mes de mayo del año 2025.

La Comisión de Recepción:	Por el Proveedor
Tnlga. Ibarra Basurto María Belén	Tnlga. Noboa Morales Mayra Paulina
<b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b>	<b>PROVEEDOR</b>
<b>La Comisión de Recepción:</b>	
Sr. Héctor Remigio Sanda Andi	
<b>GUARDA ALMACEN</b>	